



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 304-2019-MDS

Socabaya, 31 de diciembre del año 2019

VISTOS:

La Carta S/N del Despacho de Alcaldía de fecha 31 de diciembre del 2019, el Escrito del servidor Guillermo Humberto González Aparcana, Informe N° 936-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum N° 219-2019-MDS/A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalando en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementario y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS de los servidores de carrera suscrito al Decreto Legislativo N° 276, siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC, a través del cual señala *"De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. (...) que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. (...) que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057-CAS). (...) Por tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otro puesto - bajo otro régimen laboral - sea en la misma u otra entidad, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia con la primera entidad, - sea en el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada- mediante la reserva de plazo o una licencia sin goce de remuneraciones, según sea el caso".*

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de diciembre del 2019, el Despacho de Alcaldía propone al servidor Guillermo Humberto González Aparcana, para que desempeñe el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo el Régimen, del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios, a partir del mes del 01 de enero del año 2020; contándose con el respectivo consentimiento del servidor con fecha 31 de diciembre del 2019 en el desplazamiento propuesto bajo la modalidad de designación, con reserva de la plaza y licencia sin goce de haber respecto al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 936-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH., la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor Guillermo Humberto González Aparcana, es personal nombrado al amparo del Decreto





Legislativo 276, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 284-2019-MDS de fecha 24 de diciembre del 2019 y de acuerdo al Legajo Personal del servidor es de profesión Ingeniero Agrónomo y ha venido ocupando el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con N° de Plaza 101.

Que, mediante Memorándum N° 219-2019-MDS/A el Despacho de Alcaldía, dispone que a partir del 01 de enero del año 2020, por necesidad de servicio que impone la administración pública y para una correcta y eficiente marcha del aparato administrativo se emita la Resolución de Alcaldía para la designación en el cargo estructural de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al servidor Ing. Guillermo Humberto González Aparcana, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato de Administración de Servicios - CAS como Cargo de Confianza, con reserva de su Plaza - Sub Gerente, Plaza N° 101 de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero del 2020 al **ING. GUILLERMO HUMBERTO GONZALES APARCANA, GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios- CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos reserve la Plaza N° 101, cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Licencia Sin Goce de Haber, respecto al D. Leg. 276; debiendo reincorporarse al culminar la designación en la Municipalidad Distrital de Socabaya, al 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velasco Aguirre de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE